



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17468

01/07/2020

42767

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que vinculado con la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, 48 trabajadores de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones (ETPCO) han realizado, con carácter interno, y desde la suspensión de la actividad docente presencial, una continua formación utilizando herramientas de formación a distancia, sumando, al menos, 1.600 participaciones que suponen un total de no menos de 18.000 horas de formación.

Además, conforme a la Resolución 6/2020 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), se indica que 316 aspirantes a maquinista se están beneficiando de la formación a distancia en el curso preparatorio para la obtención conjunta de la Licencia de Maquinista y el Diploma que acredita los conocimientos generales mínimos a consignar en los Certificados de categoría B del personal de conducción, en un curso que contempla entre tres y cuatro meses la formación mediante esta metodología.

Por último, se informa que hasta la fecha actual la Sociedad RENFE Mercancías ha impartido cuatro cursos para 8 trabajadores de las residencias de León, Sevilla, Madrid y El Berrón.

Todos estos cursos han necesitado formación a distancia sobre las tecnologías empleadas para el desarrollo de los mismos, capacitando a los formadores del personal que interviene en la seguridad en la circulación.



Madrid, 15 de septiembre de 2020